**Memorándum de Entendimiento entre**

**Guangdong University of Finance**

y

**La Universidad Nacional de General San Martín**

Guangdong University of Finance, ubicada en principal office at #527 Yingfu Road, Tianhe District, Guangzhou, Guangdong Province, (de aquí en adelante GDUF) y la Universidad Nacional de General San Martín ubicada en 25 de Mayo 1405, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada por Cdor. Carlos Greco, Rector, habiendo sido electo en la Asamblea Universitaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2021 de acuerdo al Art. 62 del Estatuto de la UNSAM y tomando posesión del cargo el día 18 de febrero de 2022 (de aquí en adelante UNSAM), acuerdan iniciar actividades de cooperación educativa y de investigación, de mutuo beneficio para ambas instituciones.

En tal sentido, ambas instituciones acuerdan lo siguiente:

* Intercambio de estudiantes universitarios y de posgrado.
* Realización de proyectos de investigación en colaboración, especialmente Fin-Tech.
* Organización de conferencias y simposios.
* Fomento de la colaboración en los ámbitos de la enseñanza y la investigación relacionados con las finanzas.
* Fomento de otras formas de cooperación académica de mutuo acuerdo.

**TÉRMINOS DE LA COOPERACIÓN**

1. El desarrollo y la ejecución de actividades específicas y la propiedad intelectual serán negociados y acordados por separado por las personas o departamentos designados que las lleven a cabo y serán objeto de un acuerdo escrito independiente. Cualquier acuerdo de este tipo que se celebre, tal y como se ha descrito anteriormente, formará parte de un Apéndice del presente Memorándum de Acuerdo. Cada institución se compromete a llevar a cabo estas actividades de conformidad con las leyes y reglamentos de los respectivos países, previa consulta y aprobación.
2. El presente MOU no conlleva ninguna obligación financiera. Se entiende que la aplicación de cualquiera de los tipos de cooperación establecidos dependerá de la disponibilidad de recursos y apoyo financiero.
3. En caso de que las actividades de investigación en colaboración en el marco del

presente Memorando de Entendimiento den lugar a posibles derechos de propiedad

intelectual, cada institución, tratará de llegar a un acuerdo equitativo y justo en cuanto a la titularidad y otros intereses de propiedad que puedan surgir.

**Duración, renovación y modificación**

# El presente MOU entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por todas las autoridades competentes y permanecerá en vigor durante un periodo de cinco (5) años. El MOU podrá ser evaluado anualmente para cualquier revisión necesaria y modificado de mutuo acuerdo por escrito.Este acuerdo podrá ser revisado de forma conjunta y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, siempre y cuando notifique por escrito con doce (12) meses de anticipación, con la respectiva firma del representante de la institución. Todas las modificaciones a este acuerdo deben realizarse por escrito y firmarse por ambas partes.

1. El presente MOU podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, siempre que la parte que lo rescinda lo notifique por escrito con un mínimo de seis meses de antelación.

# GDUF y la Universidad Nacional de General San Martín se congratulan por el establecimiento del presente Memorando de Entendimiento y acuerdan conjuntamente las disposiciones que figuran más arriba. Habrá dos copias de este MOU, igualmente válidas, efectivas a partir de la fecha de su firma.

**Por parte de la Guangdong University of Finance Guangzhou, Guangdong, P.R.China**

**Por parte de la Universidad Nacional de General San Martín**

**Zhongbao Fan Vice Presidente**

**Fecha:**

**Cdor. Carlos Greco Rector**

**Fecha:**